

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los siguientes titulares: Adrinat Sociedad Inversora Europea, S.L. (calle de la Aviación Española número 3, 5 izquierda 28003 Madrid) y Basabat Gestiones e Inversiones, S.L. (calle Iturbarrena, número 14, 31014 Pamplona, Navarra), el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PUNTO TERCERO.- ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UA.14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENSALIDA

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por diez votos a favor (9 del grupo municipal PP y 1 voto de IU), y cuatro abstenciones (del grupo municipal PSOE), acuerdan:

Primero.- Estimar la alegación presentada durante el preceptivo trámite de audiencia, formulada por Caixabank, S.A., relativa a que el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de resolución tantas veces citado no concreta ni individualiza el aval cuya incautación se propone, habida cuenta de que se ha comprobado que no consta en el expediente aval pendiente para su incautación.

Segundo.- Acordar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 14 de las Normas Subsidiarias de Fuensalida, iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 e) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2000, de 16 de junio, al haberse producido la demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la mercantil Adrinat Sociedad Inversora Europea, S.L., adjudicatario y agente urbanizador del citado Programa, previo dictamen favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, dando traslado del mismo al Registro de la Propiedad, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado de este Acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a Adrinat Sociedad Inversora Europea, S.L. y al resto de interesados en el expediente, comunicando el mismo a la Intervención General de este Ayuntamiento, así como a los Servicios Técnicos municipales.

Fuensalida 18 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-11000